

Solicitud de informes sobre temas de la competencia de la Dirección General a otros Departamentos ministeriales y otros órganos del Ministerio de Industria y Energía.

Tramitación y emisión de informes de la Dirección General, salvo cuando se trate de disposiciones de carácter general, acuerdos del Consejo de Ministros y de sus Comisiones Delegadas y acuerdos de las Comisiones Gestoras de Zonas de Urgente Reindustrialización y de Grandes Áreas de Expansión Industrial, Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología, que seguirán reservándose a la aprobación de la Dirección General.

Segundo.—En las materias sujetas a delegación en virtud de la presente resolución, el Director general podrá avocar el conocimiento y resolución de las mismas en todo momento, con carácter singular o general y cualquiera que sea el momento de tramitación en que se hallen.

Tercero.—Queda sin efecto la anterior Resolución de 18 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 31) de delegación de atribuciones de esta Dirección General.

Cuarto.—Las resoluciones y actuaciones en general que se adopten por delegación en virtud de la presente resolución deberán hacer constancia de ello con expresa referencia a ésta en la interfirma.

Lo que comunico a VV. SS. a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1987.—El Director general, José F. Sánchez-Junco Mans.

Sres. Subdirectores generales de Industrias Básicas, Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Industrias Navales e Industrias de Automoción.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

17373 *ORDEN de 22 de junio de 1987 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de fábrica de embutidos de «Productos Domingo, Sociedad Anónima», en Els Hostalets de Balenya (Barcelona), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Productos Domingo, Sociedad Anónima» (NIF A08791949), para la adaptación de una industria cárnica de fábrica de embutidos en Els Hostalets de Balenya (Barcelona), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la adaptación de la industria cárnica de fábrica de embutidos de «Productos Domingo, Sociedad Anónima», en Els Hostalets de Balenya (Barcelona), comprendidas en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Barcelona de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984 por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo A de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a la expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres. La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 7.753.363 pesetas. La subvención será, como máximo, de 1.163.004 pesetas, ejercicio 1987, Programa 822A, «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09771.

Cinco. En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos, preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1987.—P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

17374 *ORDEN de 16 de julio de 1987 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a su transformación en pasta de higos, presentado por las Empresas «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima», «Comercio Internacional Luso Español, Sociedad Anónima», e «Implalsa».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a su transformación en pasta de higos, formulada por las Empresas «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima», «Comercio Internacional Luso Español, Sociedad Anónima», e «Implalsa», acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, y a fin de que las Empresas transformadoras puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Organismo interventor, designado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a efectos de la tramitación de las ayudas que concede la Comunidad Económica Europea,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se homologa, según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, el contrato-tipo cuyo texto figura en el anejo de esta disposición y al que deberán ajustarse los contratos de compraventa de higos secos, con destino a su transformación en pasta de higos durante la campaña 1987/1988, que se establecen, bien colectivamente o bien a título individual, entre las Empresas transformadoras y las Empresas agrarias.

Segundo.—El periodo de vigencia del presente contrato-tipo será el de un año a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

A NEXO

Contrato-tipo

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HIGOS SECOS CON DESTINO A LA FABRICACION DE PASTA DE HIGOS, QUE REGIRA DURANTE LA CAMPAÑA 1987/1988

Contrato número

En a de de 19
De una parte, como vendedor, don
con CIF o DNI número y con domicilio en
localidad , provincia

(1) Actuando en nombre propio como cultivador de la producción objeto de contratación.

(1) Actuando como de la Entidad asociativa agraria con CIF número con domicilio en , localidad , provincia y facultado para la firma del presente contrato en virtud de las atribuciones contenidas en sus Estatutos, en la que se integran los cultivadores que adjunto se relacionan con sus respectivas superficies y producción objeto de contratación.

(1) Táchese lo que no proceda.